Para despachos de año de mil y

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

En la villa de Sebaran en diez y seis dias del mes de Julio de mil y
quinientos y cincuenta y cinco años los señores Juan Gomez de la Plaza y Andres Go
mez Jaio alcaldes ordinarios y Fran.co Castaño de Herrera mayor
Juez y Gomez y Fran.co Ramon Regidores Congeso y Justicia y Regi
mi.to de esta dicha villa estando juntos en su ayuntamiento dixeron que
por quanto en cada un año por el dia del S.n San Juan de Junio de ca
da uno hacen costumbre de hazer eleccion de oficios de alcaldes ordi
narios y de hermandad y otros de Justicia y de Gobierno
y atento la ynecesidad de alcaldes ordinarios y acabo
y no se halla que ay de cantaro de alcaldes ordinarios y aten
to el tiempo ya tiene y se acaso dilizencia para dentro
por presision de ellos y mas de que se pueden exo de las hordenes
para hazer nueba ynteccion las dichas ordenanzas y de conzejo
por tanto y en el ynterin que se hazen nueba eleccion
la que se ha de hazer en la parroquia de esta villa a ocasion
del S.n San Pablo para el efecto de hazer la dicha eleccion a bien de se sus
tado la hizieron en la forma siguiente
y juntamente y conformidad los dichos señores capitulares y los que de ser
nombrados para los alcaldes ordinarios y Pedro Molina mayor y Fran.co
Barrio en el ynterin que su Mag.d manda otra cosa y dixeron que
mi.to de Fran.co Castaño y Juez y Gomez que en los oficios en la forma
dad que los a haber antes por el tiempo
y a de una acuerdo y conformidad ~~dixeron que~~ nombraron por alcalde de
la santa hermandad a Diego Gomez de Belen y Domingo Gomez
y por el que ha de ser mayor a Fran.co Prezioso de Juan
Fernandez y de mayordomo del concejo a Jaime Molina mayor y de portero a Fran
cisco Sorno de los propios del sitio
y habiendo pedido los dichos Pedro Molina mayor y Fran.co Barrio
nombrados cada uno en sus oficios los dichos señores capitulares